



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Aero Club El Bolsón es una entidad aerodeportiva sin fines de lucro, fundado en la localidad andina homónima en 1953, que cuenta con personería jurídica otorgada por el gobierno nacional por decreto n° 11.870 del 27 de julio de 1955.

Más allá de esa caracterización institucional, es una muestra del tesón y de la preocupación de un grupo de emprendedores vecinos por desarrollar la navegación aérea deportiva y, a la vez, poner a disposición de los pobladores un medio de comunicación y transporte que obviara los obstáculos de una geografía escabrosa, en particular en condiciones de emergencia sanitaria.

No escapa a nadie las dificultades que presentaban los caminos cordilleranos casi medio siglo atrás, en especial la ruta n° 258 que unía a El Bolsón con la ciudad más próxima, San Carlos de Bariloche, con accidentes geográficos como el Cañadón de la Mosca, intransitable en condiciones climáticas desfavorables.

Nada más adecuado, entonces, que crear las condiciones para la operación de aeronaves que obvian esas adversidades, en particular ante la circunstancia de encontrarse El Bolsón localizado en un área de frontera.

En ese contexto, y fruto de la iniciativa comunitaria liderada por el presidente del aeroclub, Américo Cárdenas, por mencionar algún protagonista de la época, la entonces conocida popularmente como "pista de aviación" se emplazó en forma paralela a la avenida San Martín y a la ruta nacional n° 258, desde la calle Pueyrredón hacia el norte.

Años de trabajo y esfuerzo consolidaron a la entidad y dieron lugar a su reconocimiento como ocupante legal del predio mencionado, al punto que otras entidades recurrieron a ella en procura de cesiones de tierra con distintos destinos. Tanto es así, que incluso el Consejo Provincial de Educación apeló a esta entidad para la construcción de la escuela n° 140 existente en el lugar.

Una minuciosa lectura de las actas de las reuniones de las diferentes comisiones directivas del Aero Club El Bolsón pone en evidencia el ejercicio de la ocupación, ya que arrendaba esas tierras a terceros para la implantación de cultivos anuales. Con las ganancias así obtenidas se realizaron distintas inversiones, entre ellas el alambrado del campo, la construcción del hangar y del portón de entrada, en 1965.

Se destaca también como reconocimiento de esa situación la asignación de subsidios provinciales en diciembre del mismo año para financiar esas obras y la entrega de otras



Legislatura de la Provincia de Río Negro

subvenciones por legisladores provinciales.

La admisión generalizada de la ocupación de la tierra donde se encuentra emplazado el actual aeropuerto por el Aero Club El Bolsón se tradujo en otros hechos afirmativos.

Entre ellos, se cuenta la instalación de los servicios eléctricos en 1969, la solicitud de la Fuerza Aérea Argentina para la construcción de una oficina meteorológica y, tiempo después, un requerimiento similar para la instalación de una oficina de despacho de pasajeros de LADE.

No puede dejar de citarse en esta reseña de los antecedentes de ocupación de los lotes 14b y 15b donde se encuentra el aeródromo de El Bolsón la aprobación de los planos del lugar y del hangar por la Fuerza Aérea Argentina y por la municipalidad local, donde se registra claramente que ambas fracciones, con una superficie de casi 70 hectáreas, eran detentadas por el aeroclub.

Todo lo expuesto evidencia que la institución bolsonesa posee derechos genuinos e inalienables como ocupante del predio y que a la fecha han transcurrido más de 30 años de esa situación, complementados con la construcción de infraestructura que los consolida.

Sin embargo, las parcelas mencionadas - 20-1-E-033-01 y 20-01-E-036-01 A -, designadas como lotes 14b y 15b, se encuentran inscriptas en cumplimiento del decreto N° 1660/93 en el registro de la propiedad inmueble del dominio bajo las matrículas 20-190 y 20-4794, a favor de la provincia de Río Negro.

Existe también una parcela adicional, definida por el plano de mensura n° 407/93 e identificada catastralmente como 20-1-E-033-03, matrícula 20-4861, correspondiente a una calle desafectada y cedida a la Provincia de Río Negro por ordenanza municipal N° 10/97. Las tres parcelas en cuestión se encuentran unificadas dominialmente y bajo la titularidad de la Provincia de Río Negro.

Esta situación tiene su origen en un reclamo de esas tierras formulado por la Fuerza Aérea Argentina que fue desechado por el gobierno provincial sobre la base de la ley n° 14.408 y la posterior sanción del decreto 1660/93, que ordenó la inscripción de esas parcelas en el Registro de la Propiedad Inmueble del dominio a favor de la provincia de Río Negro.

Diferentes comisiones directivas del Aero Club El Bolsón han efectuado reiteradas presentaciones, cuyos detalles resultaría excesivo enumerar, en procura del reconocimiento de sus derechos como ocupante del predio donde se levanta su sede.

A pesar de ello, y ante las circunstancias mencionadas y la significativa inversión realizada por el gobierno



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

provincial en la pista pavimentada y otras instalaciones de la aeroestación, la entidad no pone obstáculos para centralizar sus actividades en el sector donde se encuentran localizadas las instalaciones que construyó a lo largo de los últimos años con la inversión de recursos propios, aportes oficiales y de la comunidad.

Para ello resulta imprescindible que la provincia ceda los derechos y títulos sobre las fracciones reclamadas sin perder su dominio sobre la superficie que ocupa el actual aeropuerto.

A tal efecto, se realizó la correspondiente mensura de unificación y fraccionamiento, tomando como antecedentes los planos 545/76, 396/72 y 241/96, la autorización de mensura 37/97 y el expediente administrativo n° 42926/54.

En correlación con lo señalado, es preciso también que se instrumenten las medidas necesarias para que el Aero Club El Bolsón acceda al uso de la pista sin otras restricciones que las derivadas de la operación normal de la aeroestación, de manera que pueda cumplir con los objetivos establecidos por sus estatutos societarios.

Proceder en consecuencia significa satisfacer un legítimo anhelo generalizado en una comunidad que es celosa custodia de sus instituciones, pero, fundamentalmente, resulta de estricta justicia aceptar y respetar los antecedentes históricos que avalan la ocupación del predio en cuestión por el Aero Club El Bolsón.

Por ello:

AUTOR: Rubén O. Dalto



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo de Río Negro a donar al Aero Club El Bolsón, la parcela de terreno que según plano de mensura particular de Unificación y Fraccionamiento del lote 14b y de las parcelas 03 de la Qta. 033 y 01 de la Qta. 036 de la Colonia Mixta Martín Fierro, localidad de El Bolsón, Departamento Bariloche, Provincia de Río Negro, confeccionado por el agrimensor Julio E. Posse en octubre de 1997, registrado por la Dirección General de Catastro y Topografía bajo característica 544-97, se designa y describe de la siguiente manera:

Parcela 3 - Qta.035: Afecta la forma de un polígono irregular en el que partiendo del mojón colocado (H) que constituye el vértice Norte y con rumbo SE se miden 316,12 metros, lindando con parcela 2 de su misma Quinta hasta alcanzar mojón de hierro colocado sin designación; desde donde con ángulo interno de 90° y rumbo SO se miden 388,14 metros, lindando Avda. San Martín en medio con parte de la Chacra 008 y Manzana 890 de su misma sección E, hasta alcanzar un mojón de hierro encontrado (C) desde donde con ángulo interno de 135° y rumbo NO se mide ochava de 8,24 metros, hasta alcanzar un nuevo mojón encontrado (D); desde donde con ángulo interno de 135° y rumbo NO se miden 120,90 metros, lindando calle en medio con Manzana 105 de su misma Sección, hasta alcanzar mojón encontrado (E); desde donde con ángulo interno de 90° 19' y rumbo NE se miden 100,50 metros hasta alcanzar mojón encontrado (F), desde donde con ángulo interno de 270° 48' 40" y rumbo NO se miden 123 metros hasta alcanzar mojón encontrado (G), lindando los dos últimos rumbos con parcela 02 de la Quinta 036; desde donde con ángulo interno de 102° 03' 40" y rumbo NE se miden 301,00 metros, lindando calle en medio con manzanas 679, 689 y 690 de su misma Sección, hasta alcanzar vértice Norte, punto de partida del deslinde donde el ángulo interno formado entre la primera y la última alineación descripta mide 76° 48' 40". Encierra una superficie de 9 Ha 46 a 04 ca 04 dm².

Nomenclatura Catastral: 20 - 1 - E - 035 - 03 -. El inmueble tiene como destino la sede social de la entidad mencionada.

Artículo 2°.- Otórguese al Aero Club El Bolsón el derecho a uso sin cargo de la pista e instalaciones del



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

aeropuerto de El Bolsón para la operación y mantenimiento de sus aeronaves.

Artículo 3°.- De forma.